

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores
Asamblea General ordinaria
PROYECTAR ASOCIACION MUTUAL
Itagüí

Respetados señores(as):

En mi calidad de Revisora Fiscal de **PROYECTAR ASOCIACION MUTUAL**, identificada con NIT 900.384.918-8 presento el dictamen correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Opinión

He auditado los estados financieros comparativos de **Asociación Mutua**, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024. Dichos estados incluyen: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, así como las revelaciones y notas explicativas que contienen un resumen de las políticas contables significativas y otra información adicional.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Asociación a 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones para el ejercicio terminado en esa fecha. Todo ello de conformidad con el Decreto 302 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con las excepciones previstas en el Decreto 2496 de diciembre de 2015 y sus modificatorios.

Una de mis responsabilidades es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos correspondientes al año 2025; por tanto, con base en mi auditoría, emito **una opinión favorable**.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información, observando los principios establecidos en el **Código de Ética para profesionales de la contaduría**. Mi responsabilidad, conforme a dichas normas, se describe más adelante en la sección *“Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros”* de este informe.

Declaro ser independiente de la entidad, en cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros, y haber atendido las demás responsabilidades derivadas de dichos requerimientos. Considero que la evidencia obtenida en el proceso proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración de **Proyectar Asociación Mutual** es responsable de la adecuada preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que garantice la elaboración de estados financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error.

Los estados financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la **Gerente, Sara Noreña Porras, en calidad de Representante Legal C.C. No.1.036.687.797**, y del **Contador Público, Joel Suárez Ospina**, con Tarjeta Profesional No. 39373-T. La certificación otorgada por ellos garantiza que las afirmaciones contenidas en cada uno de los elementos de los estados financieros han sido previamente verificadas por la administración de la asociación mutual.

Asimismo, los estados financieros certificados son concordantes con **el Informe de Gestión del periodo 2025**, preparado por la Gerente saliente, **Yuly Fernanda Giraldo Castrillón con C.C. No. 1.036.336.568**, y complementado con el proceso de empalme realizado por la nueva administración. La dirección conserva la responsabilidad de evaluar la capacidad de la organización para continuar como empresa en funcionamiento, así como de supervisar de manera permanente el proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, que puedan influir en las decisiones económicas de los usuarios, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión.

En cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría establecidas en el Decreto 302 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), ejercí mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo durante todo el proceso. En particular:

- Evalué los riesgos de incorrección material por fraude o error en los estados financieros, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia suficiente y adecuada para sustentar mi opinión.
- Analicé la pertinencia de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones realizadas por la administración, así como la información revelada en las notas a los estados financieros.

- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe y como resultado de los informes enviados a la Junta directiva y la Gerencia sobre los hallazgos encontrados en **la Asociación Mutual**, y a través de los mismos fueron comunicadas las recomendaciones necesarias para fortalecer la entidad en materia de control interno, análisis de las cuentas de los estados financieros, aspectos legales, tributarios y contables y no necesariamente incluye todas las situaciones que pudieron presentarse con el Control Interno, dadas las características de mi revisión.

Informe y opinión sobre el Control Interno, requerimientos legales y reglamentarios

El control interno de la entidad es un proceso en el que intervienen la junta directiva, la Gerencia y todas las áreas de la asociación mutual, está diseñado para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de los objetivos de la organización.

De conformidad con el artículo 209 del Código de Comercio, mi trabajo incluyó la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, así como la efectividad del proceso de control interno, cuya responsabilidad recae en la administración.

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, **Proyectar Asociación Mutual** dio cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea General y la junta directiva y a las normas aplicables a la entidad.

Con base en el alcance de mi examen, concluyo que:

- La Contabilidad se lleva conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de la administración se ajustan al Estatuto, a las disposiciones de la de la Asamblea General y Junta Directiva.

- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros oficiales conformados por el libro diario, libro mayor y balances se encuentran debidamente actualizados a diciembre 31 de 2025, en estos se evidencia el registro, reconocimiento y clasificación de los hechos económicos sucedidos durante el periodo sobre el que se informa.
- A diciembre 31 de 2025 registran 244 asociados activos.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo se tuvieron en cuenta las normas legales que afectan la actividad de la entidad; el Estatuto de la organización; las Actas de la Asamblea General Ordinaria y de la Junta directiva y demás documentación relevante, en mi opinión la mutual cumplió con:

- El registro de sus cuentas y la preparación de los Estados Financieros de acuerdo al Decreto 302 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera y que fue adicionado por el artículo 3 del decreto 2496 de 2015, conforme a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, el tratamiento de los aportes sociales en los términos previstos en la Ley 79 de 1988, se encuentran ajustados a las ordenanzas de la Superintendencia de la Economía Solidaria y a la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008 y a los reglamentos de la mutual.
- **Proyectar Asociación Mutual**, dio cumplimiento a la presentación de la información exógena del año gravable 2024 dentro de los plazos establecidos, a las Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN durante el año 2025.
- Al cierre del ejercicio contable 2025 sobre el que se informa no se tiene evidencia sobre demandas, litigios y/o requerimientos en contra de la entidad que puedan afectar la estabilidad económica de la misma.
- Cuenta con los reglamentos exigidos por la ley, estatutos y aquellos requeridos para el correcto funcionamiento de la misma, tales como: junta directiva y los respectivos comités.
- Los documentos que soportan la información contable por concepto de transferencias a asociados, egresos y los demás soportes contables se archivan de forma consecutiva y su custodia y archivo está a cargo de la administración.
- El informe de gestión presentado por la Gerencia se ajusta a lo dispuesto en los artículos 43 y 144 del Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, la Ley 603 de 2000 y el Decreto 019 de 2012. Estas normas establecen los lineamientos para el cumplimiento de las actividades realizadas, incluyendo los acontecimientos relevantes del

ejercicio, así como los aspectos legales, administrativos y económicos de Proyectar Asociación Mutual. De igual manera, se cumple con las disposiciones en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, dentro de las cuales se incluyen las licencias de software utilizadas en las aplicaciones administrativas y los portafolios que conforman el Sistema OPA, el cual se encuentra debidamente legalizado.

Empresa en funcionamiento

PROYECTAR ASOCIACION MUTUAL al cierre del año 2025 ha preparado sus estados financieros bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento a continuación contenido de la (Nota 2.): La Administración prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio considera la posición financiera actual de Proyectar Asociación mutual, sus intenciones, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que la entidad no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha.

La administración ha definido planes y estrategias que involucran una reorientación del negocio para asegurar la continuidad de generación de flujos de caja y capital de trabajo en el corto y mediano plazo, por lo cual no anticipa que se generen incumplimientos ni situaciones que afecten la capacidad actual de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

La dirección es responsable tanto de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF como de la valoración de la capacidad del grupo de continuar como empresa en funcionamiento, excepto si la dirección tiene intención de liquidar o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa.

Concluyo que la Asociación Mutual, al cierre del año 2025, ha preparado sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha. A la fecha del presente informe, la entidad registra una utilidad, lo que representa un cambio significativo frente al resultado del año inmediatamente anterior. No obstante, debido a la limitada relevancia económica de dicha utilidad, podría verse comprometida la capacidad de la Asociación para cumplir con sus obligaciones contractuales y garantizar la continuidad de sus operaciones normales en el futuro.

Sin embargo, es importante señalar que, aunque durante el último año la Asociación Mutual obtuvo una utilidad reducida, la entidad ha logrado implementar estrategias orientadas a posibles negociaciones, así como una disminución significativa de costos y gastos, en la búsqueda de fortalecer su crecimiento financiero.

A la fecha de corte de los Estados Financieros presentados por el año 2025 correspondientes a **PROYECTAR ASOCIACION MUTUAL**, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificarlos.

Es importante reconocer que la entidad a la fecha de este dictamen presenta los siguientes hechos:

- Durante el ejercicio 2025, la Asociación Mutual registró un incremento en el grupo de Muebles y equipos de oficina por valor de \$4.200.000 (según nota 5.5), correspondiente al ingreso de sillas y escritorios. La depreciación se reconoció conforme al método de línea recta adoptado por la entidad. Esta activación tuvo incidencia en el nivel de ingresos reflejado en el periodo, al ser registrada en la partida de Ingresos no ordinarios – aprovechamientos, derivada de la venta de dichos muebles.

- El pasado 20 de febrero de 2026, la Asociación Mutual recibió el Oficio No. 1-11-261-201-248, emitido por la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín – DIAN, mediante el cual se notificó un requerimiento relacionado con el control al cumplimiento de responsabilidades del artículo 631-4 del Estatuto Tributario, por la omisión en la presentación de los formatos CRS 2430 y/o 2704 correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024. Este hecho podría derivar en sanciones que afecten la situación financiera de la entidad.

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



LIBIA MARCELA JIMENEZ PULGARIN

Revisora Fiscal

T.P. No. 168332T

T. R. No. 548 Junta Central de Contadores